República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
"1985-2025 – 40 Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional"

Consejo Superior

Resolución

Número: UNM-CS 1.232/25

Ciudad de MORENO
Jueves 24 de julio de 2025

Referencia: Aprobación de reválida en el Cargo de Docentes Ordinarios DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA

VISTO el Expediente Nº UNM-EXP:424/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

La Ley de Educación Superior Nº 24.521 y el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME Nº 1.533/13, publicada en el Boletín Oficial Nº 32.691 del 31 de julio de 2013.

Que por Resolución UNM-R Nº 17/24, se aprobó el PROCESO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA EN EL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS CON CONCURSO VENCIDO N° 01/2024 para los Profesores y Auxiliares Docentes de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS y de HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES de esta UNIVERSIDAD NACIONAL, conforme las previsiones de la Resolución UNM-CS Nº 296/17 y sus modificatorias de REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA, el que como CUARTA PARTE integra el REGLAMENTO GENERAL DOCENTE en vigencia.

Que por el Anexo I de la citada Resolución UNM-R Nº 17/24, sus rectificativas y modificatorias UNM-R N° 29/24, UNM-R N° 35/24, UNM-R N° 44/24 y UNM-R N° 20/25, se consignaron los Profesores y Auxiliares Docentes alcanzados por el presente PROCESO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA EN EL CARGO, con indicación del cargo ordinario con concurso vencido y demás designaciones transitorias en vigencia, como así también, las demás definiciones inherentes a la determinación del procedimiento correspondiente a cada uno de ellos.

Que por su parte, mediante Resolución UNM-R Nº 31/24 y sus modificatorias UNM-R Nº46/24, UNM-VR N° 104/24, UNM-R N° 19/25, UNM-R N° 25/25, UNM-VR N° 60/25, UNM-VR N° 71/25 se determinaron los respectivos miembros de los JURADOS actuantes en el citado PROCESO.

Que por el Anexo II de la Resolución UNM-R Nº 17/24, se estableció el CRONOGRAMA del presente PROCESO, sucesivamente prorrogado de manera concordante en cada caso, por las Resoluciones antes reseñadas y por la Resoluciones UNM-R N° 46/24 y UNM-VR Nº 70/25, como consecuencia de la adecuación de la

nómina de los Profesores y Auxiliares Docentes alcanzados, de las opciones y/o observaciones formuladas por los mismos al momento de su debida notificación por errores u omisiones, debidamente rectificados por estas, y por los cambios producidos en la integración de los JURADOS, por las causales previstas en la normativa en vigencia.

Que asimismo, dado el desarrollo simultáneo con este PROCESO, de las últimas EVALUACIONES DE DESEMPEÑO DOCENTE por parte de los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, en los términos de la Resolución UNM-R Nº 34/10, la que fuera ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013, y sus modificatorias, abarcando total o parcialmente los Ciclos Lectivos, comprendidos al día 15 de junio de 2024 y por tanto, abarcando parcialmente a los Docentes Ordinarios con concurso vencido, la SECRETARÍA ACADÉMICA, adecuó los términos de implementación correspondientes en cada caso, en cuanto al Procedimiento General o Especial, en virtud de los resultados aprobados por las Disposiciones UNM-DCAYT Nº 45/24 del DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA, UNM-DCEYJ Nº 03/25, el DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS y UNM-DHYCS Nº 20/24 del DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, respectivamente.

Que de resultas de lo anterior, los Docentes Ordinarios con concurso vencido del DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA que más abajo se indican, confeccionaron y presentaron su INFORME DE MEMORIA en tiempo y forma, conjuntamente con sus respectivos currículums incorporados en la Plataforma CVar, con las certificaciones y constancias pertinentes a efectos de la acreditación de los antecedentes y méritos obtenidos durante su desempeño.

Que las autoridades académicas competentes en cada caso, extendieron los INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES que integraron el legajo único de los Docentes en trato confeccionado por la SECRETARÍA ACADÉMICA, con más sus PLANES DE TRABAJO ANUAL (PTA) e INFORMES DE MEMORIA DE ACTIVIDADES individuales realizados con periodicidad anual por los mismos, quedando debidamente acreditado el desempeño ininterrumpido de las funciones de docencia de cada uno de ellos.

Que por su parte, la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS certificó la continuidad de la labor de los Docentes en el cargo sujeto a evaluación y los cambios que se hubieren registrado en su condición de tales, si han gozado de licencias extraordinarias y el debido cumplimiento de la capacitación obligatoria prevista en la Ley Nº 27.499 y a la que la UNIVERSIDAD adhirió por Resolución UNM-CS Nº 514/19.

Que consecuentemente, dentro de los plazos previstos, los JURADOS actuantes han emitido dictamen fundado en base a la valoración de los antecedentes y desempeño demostrado en las actuaciones colectadas y/o las entrevistas personales propiciadas por las causales de excepción previstas y cuando lo consideraron oportuno, expidiéndose favorablemente en todos los casos; concluyendo en proponer se dé curso a la reválida o permanencia en sus respectivos cargos de los Docentes Ordinarios con concurso vencido que más abajo se indican y por un nuevo periodo.

Que no se han recibido impugnaciones ni observaciones a lo resuelto por los JURADOS.

Que no siendo procedente la consolidación de mayores dedicaciones ni la promoción de categorías asignadas transitoriamente de los Docentes alcanzados por el presente PROCEDIMIENTO, el CONSEJO del DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA tomó conocimiento de todo lo actuado, sin observaciones ni recomendaciones que formular, en su Sesión Ordinaria N° 05/25 del 9 de junio de 2025.

Que en cumplimiento del artículo 10 del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE REVÁLIDA O PERMANENCIA en vigencia, del artículo 38 del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS y del inciso m) del artículo 45 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, el RECTORADO ha prestado conformidad a lo actuado, por cuanto la decisión propiciada se ajusta a las disposiciones en vigencia, señalando que las personas evaluadas, reúnen las aptitudes previstas para la reválida de sus cargos por un nuevo período.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso n) del artículo 36 del ESTATUTO en vigencia, el Cuerpo trató y aprobó la decisión propiciada por mayoría absoluta de votos en la Sesión Ordinaria Nº 86/25 del 23 de julio de 2025.

Por ello,

El CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reválida en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código AA02PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: “APLICACIONES AGROPECUARIAS” y en el DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, del Ing. Gerardo MASIA (D.N.I. N° 18.525.448), en el que fuera designado por Resolución UNM-CS N° 312/17, por un nuevo periodo a computar desde el día de la fecha y por el plazo de SEIS (6) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTE, aprobado por la Resolución UNM-R Nº 30/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la reválida en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código INF01PAS) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: “INFORMÁTICA” y en el DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, del Ing. Marcelo Oscar FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 12.345.237), en el que fuera designado por Resolución UNM-CS N° 310/17 y sus prórrogas, por un nuevo periodo a computar desde el día de la fecha y vencimiento el día 29 de mayo de 2028, en uso de la opción contemplada en el artículo 1º, inciso a), apartado 2 de la Ley Nº 26.508, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTE,

aprobado por la Resolución UNM-R Nº 30/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la reválida en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Ordinario (Código MUL01PAD) con UNA (1) dedicación SIMPLE en el Área: "MULTIMEDIOS" y en el DEPARTAMENTO de CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, del Ing. Gabriel Alejandro ESQUIVEL (D.N.I. N° 21.507.874), en el que fuera designado por Resolución UNM-CS N° 401/17, por un nuevo periodo a computar desde el día de la fecha y por el plazo de SEIS (6) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DOCENTE, aprobado por la Resolución UNM-R Nº 30/10, ratificada por el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 01/13 del CONSEJO SUPERIOR de fecha 25 de junio de 2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- El DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS Y TECNOLOGÍA asignará a las personas que se designan en los artículos precedentes de esta Resolución, las responsabilidades en materia de docencia, investigación, vinculación, transferencia y/o extensión que correspondan, de acuerdo a sus respectivos perfiles, categorías y dedicaciones, y de conformidad con sus Planes de Trabajo Anual aprobados con arreglo a la reglamentación en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Resolución UNM-CS Nº 1.232/25

Mg. ALEJANDRO A. OTERO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

OTERO Alejandro Adrian
2025.07.24 17:52:12 -03'00'

Lic. ALEJANDRO L. ROBBA
PRESIDENTE A/C.
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

ROBBA Alejandro Leopoldo
2025.07.24 18:31:16 -03'00'